



Cia.: 28	Sección / Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	Póliza N°: 11118	Endoso N°: 2
Asegurado: CORPORACION LEMURIA S.A.			Documento: 80048624-2
Domicilio: LOMBARDO 1811		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 12/12/2025	Vigencia Desde las: 12:00hs. del 10/12/2025	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del 21/11/2026	Plazo en días: 346
Capital Asegurado del Presente Endoso Gs 1.260.000.000.-			

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

Item	Asegurado	Doc. N°	Fec.Nac.	Muerta	Inc. Perman.	G. Medicos
5	ANTHONY VERON	5.198.547	27/11/1996	50.000.000	50.000.000	20.000.000
6	DAVID AGÜERO	7.421.636	15/04/2007	50.000.000	50.000.000	20.000.000
7	NITDER ABEL RUIZ TORRES	5.134.220	28/09/1988	50.000.000	50.000.000	20.000.000
8	MARIO BORDON	7.021.061	28/02/2001	50.000.000	50.000.000	20.000.000
9	CARLOS ESCOBAR	5.435.482	01/01/2000	50.000.000	50.000.000	20.000.000
10	SINDULFO PEDROZO MORILLA	3.696.814	10/12/1976	50.000.000	50.000.000	20.000.000
11	MIGUEL ANGEL CABALLERO	6.244.612	12/08/1990	50.000.000	50.000.000	20.000.000
12	EDWIN SANTANDER	6.018.797	19/10/2007	50.000.000	50.000.000	20.000.000
13	DERLIS LOPEZ	7.657.435	14/07/1999	50.000.000	50.000.000	20.000.000
14	FREDY REYES	8.974.824	07/04/2007	50.000.000	50.000.000	20.000.000
15	ANGEL CHAMORRO	5.968.175	14/07/2002	50.000.000	50.000.000	20.000.000
16	JONATHAN NUÑEZ	5.798.934	17/08/2006	50.000.000	50.000.000	20.000.000
17	ALEXANDER CORONEL	7.534.278	10/12/2007	50.000.000	50.000.000	20.000.000
18	HUGO LOPEZ	7.658.050	12/10/1997	50.000.000	50.000.000	20.000.000
19	NELSON CENTURION	1.264.679	02/07/1980	50.000.000	50.000.000	20.000.000
20	PORTILLO ADORNO, TAMARA GISELLE	4.739.284	13/08/1991	50.000.000	50.000.000	20.000.000
21	RODRIGUEZ RODAS, PABLO ADRIANO	1.062.370	12/06/1979	50.000.000	50.000.000	20.000.000
22	ACHUCARRO, ANDREA	5.000.605	13/06/1996	50.000.000	50.000.000	20.000.000

Item	Ocupación	Doc. N°	Fec.Nac.	Beneficiarios
5	OBBEROS	5.198.547	27/11/1996	HEREDEROS LEGALES
6	OBBEROS	7.421.636	15/04/2007	HEREDEROS LEGALES
7	OBBEROS	5.134.220	28/09/1988	HEREDEROS LEGALES
8	OBBEROS	7.021.061	28/02/2001	HEREDEROS LEGALES
9	OBBEROS	5.435.482	01/01/2000	HEREDEROS LEGALES
10	OBBEROS	3.696.814	10/12/1976	HEREDEROS LEGALES
11	OBBEROS	6.244.612	12/08/1990	HEREDEROS LEGALES
12	OBBEROS	6.018.797	19/10/2007	HEREDEROS LEGALES
13	OBBEROS	7.657.435	14/07/1999	HEREDEROS LEGALES
14	OBBEROS	8.974.824	07/04/2007	HEREDEROS LEGALES
15	OBBEROS	5.968.175	14/07/2002	HEREDEROS LEGALES
16	OBBEROS	5.798.934	17/08/2006	HEREDEROS LEGALES
17	OBBEROS	7.534.278	10/12/2007	HEREDEROS LEGALES
18	OBBEROS	7.658.050	12/10/1997	HEREDEROS LEGALES
19	OBBEROS	1.264.679	02/07/1980	HEREDEROS LEGALES
20	OBBEROS	4.739.284	13/08/1991	HEREDEROS LEGALES
21	OBBEROS	1.062.370	12/06/1979	HEREDEROS LEGALES
22	OBBEROS	5.000.605	13/06/1996	HEREDEROS LEGALES

CONSTRUCCIONES DE ESTACIONAMIENTO Y PROVISION DE CONTENEDORES PARA DEPOSITO Y EQUIPOS VARIOS EN EL SECTOR DE LA PRESIDENCIA - PLURIANUAL ID 465.543

Coberturas:

- Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.
- Gastos Médicos por Accidente.

Riesgo Cubierto:

La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente. Se incluyen también los gastos médicos por accidentes cubiertos por el presente seguro conforme sublímites asegurados.

Definiciones:

Muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Gastos Médicos: las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadias en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias

y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.

Ámbito de cobertura: Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso: 16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.

Edad máxima de Contratación: 65 años.

Edad máxima de Permanencia: 70 años.

Riesgos No Asegurados

Quedan excluidos de este seguro:

- a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
- 1º) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas,
 - 2º) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares,
 - 3º) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos;
- b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
- c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
- d) Los accidentes causados por vértigos, vahídos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
- e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
- f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
- g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
- h) No está cubierto el Fallecimiento o la Invalidez por causas naturales o enfermedad.

Requisitos de Asegurabilidad:

- El Contratante o Tomador deberá enviar a la Aseguradora la nómina actualizada (formato Excel), con los siguientes datos: Apellido/s y Nombre/s completo/s, Nro. de C.I., fecha de Nacimiento, Actividad (ocupación), Apellido/s y Nombre/s completo/s del/os beneficiario/s, Nro. de C.I. de los Beneficiarios.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Régimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>.
https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/resolucion-280-00_accidentes-personales.pdf

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.963.636
I.V.A. s/Prima	196.364
-----	-----
Premio	2.160.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
-----	-----
Costo del Finac.	0
-----	-----
Costo Final	2.160.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		2.160.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/12/2025	2.160.000
Total		2.160.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 2.160.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de diciembre de 2025

Firmado Digitalmente

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
 Dir.: SIRIA 653 E/ DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
 Ciudad: ASUNCION
 Matrícula: 69 Tel.: 0981404372